

INFORMACIÓN PARA EL PCI LABORAL DE LA UEx

FORO DE LA REUNIÓN

EL TRIBUNAL SUPREMO ANULA LA SENTENCIA DEL TSJEX,
REFERIDA AL CONFLICTO COLECTIVO SOBRE LA CUOTA PATRONAL
DE LOS MARGARITA SALAS Y MARÍA ZAMBRANO

LUGAR

Sala de lo Social del Tribunal Supremo - Madrid, 11 de junio de 2024

Breve resumen de lo acontecido:

Tal y como informamos el 9 de octubre del año pasado, en relación con la demanda interpuesta por **USO**, donde se solicitaba el reconocimiento del **derecho al abono de la cantidad retraída** al Personal Investigador Posdoctoral "Margarita Salas" y "María Zambrano" de la UEx, y que **corresponde con la cuota patronal de la Seguridad Social**, la Sala de lo Social del TSJEx dictó sentencia nº 526/23, que **declaraba la incompetencia de la Jurisdicción Social**, y nos emplazaba a que planteáramos la demanda ante el Orden Contencioso Administrativo.

En aquel momento, nos sorprendió la fundamentación para estimar la excepción procesal, cuando existen pronunciamientos de hasta otros cuatro Tribunales Superiores de Justicia, donde, ante la misma alegación formulada por las Universidades, concluían que el Orden para conocer la demanda es el Social.

Ante ello, en **USO** no nos conformamos con el pronunciamiento judicial del TSJEx, y con la asistencia de nuestros servicios jurídicos, presentamos el correspondiente Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. El personal afectado no se merece el tratamiento que le otorgó ni el anterior equipo de gobierno, ni el actual en este asunto, y por ello ponemos a su disposición todos nuestros recursos para conseguir un pronunciamiento judicial sobre el fondo.

Pues hoy nos toca informar que el **Tribunal Supremo** en el Recurso de Casación nº 4/2024, **ESTIMA** el recurso que presentamos, casa y **ANULA la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el 4 de octubre de 2023 (proc 10/2023), del TSJEX**, y, mediante sentencia nº 920/2024, acuerda devolver las actuaciones al mismo para que, partiendo de su competencia, se pronuncie en nueva sentencia sobre la demanda de conflicto colectivo formulada.

El Tribunal Supremo **da la razón a USO**, y obliga al TSJEX a que se pronuncie sobre el fondo. Conclusión: lo único que ha conseguido la UEx con sus alegaciones es ganar tiempo, porque más temprano que tarde, deberemos tener sentencia sobre el fondo de este asunto. **USO**, aunque solos tal y como dice la sentencia en el Antecedente de Hechos 2º (*El Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Extremadura, Unión General de Trabajadores (UGT) de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CC.OO) no se personaron en el procedimiento*), seguiremos insistiendo en una cuestión de justicia: **que la Universidad no descuente la parte empresarial de la cuota de la Seguridad Social al personal joven investigador.**

Sección Sindical de **USO-UEx**

**¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS,
PREVALECN LOS HECHOS!!**